

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Ninguna.

4.º Imponer la multa siguiente: Cincuenta mil seiscientas noventa y ocho (50.698) pesetas.

Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º El comiso de la mercancía aprehendida y la del automóvil matrícula 411-WU, que la transportaba.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada ciento dos pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1958.

Gerona, 11 de octubre de 1969.—El Secretario del Tribunal. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.363-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Proyecto de saneamiento de Ciudad Real», en el término municipal de Ciudad Real.

Declarada esta obra de urgencia por Orden ministerial de 11 de agosto de 1969, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Ciudad Real el próximo día 5 de noviembre, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.445-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios
1 y 16	D. Rafael y don Jesús Ayala Cuevas.
2 y 3	D. Felipe Calle Bellón.
4	D.ª María Carmen Navas Ochoa.
5	D.ª Ramona Navas Aguirre.
6	D. José María Navas Aguirre.
7	D. Policarpo Delgado.
8	D. Jesús López Galiano.
9	D. Luis Almagro Herrera.
10	Propiedad del Estado.
11 y 12	Hermanos Pérez Hernández.
13	D. José Manzanegue.
14	D. Antonio Yébenes.
15	D.ª Ramona Navas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Proyecto de saneamiento de Ciudad Real», en el término municipal de Ciudad Real.

Declarada esta obra de urgencia por Orden ministerial de 11 de agosto de 1969, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Ciudad Real el próximo día 5 de noviembre, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas de ocupación temporal.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas a la ocupación temporal, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.444-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios
1	D. Policarpo Delgado.
2	Granja Pecuaria.
3	D. Luis López.
4	D. Ramón Bellón López.
5	D. Luis Almagro Herrera.
6	Propiedad del Estado.
7-9	Hermanos Pérez Fernández.
8	D.ª Purificación López G.
10	D.ª Dolores Díaz Alcázar.
11	D. José Manzanegue.
12	D. Luis y don Juan Rojas A.
13	D. Antonio Yébenes Dona.
14	D. José Avila Méndez.
18-20-22	
15-25	D.ª Ramona Navas.
16	D. José Avila.
17-24	D. Rafael y don Jesús Ayala.
19	D. José María Navas Aguirre.
21	D. Rafael y don Jesús Ayala Cue.
23	D.ª María Carmen Navas.
26	D. Severiano Grande Moreno.
27	D. Julián Calle.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1969 por la que se suprime unidades escolares de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la supresión de unidades escolares de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, y

Teniendo en cuenta que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria consideran convenientes las supresiones que proponen y que la Inspección Central de Enseñanza Primaria informa favorablemente,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que se indican, con efectos de final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes, que lo serán con efectividad inmediata. Las unidades escolares que resulten vacantes antes del final del curso, se considerarán suprimidas a partir del momento en que vacan:

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Supresión de la unidad escolar de niños del «Hogar José Antonio», dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Supresión de la unidad escolar de niñas «Preparatoria del Instituto de Enseñanza Media Zurbarán».

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Supresión de una unidad escolar de niños en el Colegio nacional mixto «San José de Calasanz», cuya composición se quedará reducida a dieciséis unidades escolares y dirección sin curso «diez unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos».

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Supresión de la unidad escolar de párvulos dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato de Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», de la parroquia de Cristo Rey, de la calle Martín Molins.

Municipio: Navarrelés. Localidad: Navarrelés. Supresión de la unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano de Vich por falta de local.

Provincia de Castellón

Municipio: Zucaina. Localidad: Fuentes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar, que utilizará transporte escolar para asistir a la Escuela comarcal de Zucaina.

Municipio: Zucaina. Localidad: Santa Ana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar que utilizará transporte escolar para asistir a la Escuela comarcal de Zucaina.

Municipio: Zucaina. Localidad: Zucaina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «La Pedrizca», cuyos alumnos quedarán escolarizados en la Escuela comarcal.

Provincia de Córdoba

Municipio: Adamuz. Localidad: Montes Comunales. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Patrimonio Forestal del Estado».

Municipio: Córdoba. Localidad: El Águila. Supresión de una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Patrimonio Forestal del Estado».

Municipio: Córdoba. Localidad: Cabeza Aguda. Supresión de cuatro unidades escolares de niños dependientes del Consejo Escolar Primario «Patrimonio Forestal del Estado».

Municipio: Córdoba. Localidad: El Cabril. Supresión de una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Patrimonio Forestal del Estado».

Municipio: Córdoba. Localidad: Las Chiveras. Supresión de una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Patrimonio Forestal del Estado».

Municipio: Córdoba. Localidad: Los Rasos. Supresión de una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Patrimonio Forestal del Estado».

Municipio: Montoro. Localidad: Arroyo Molino. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Patrimonio Forestal del Estado».

Municipio: Villaviciosa de Córdoba. Localidad: Cabeza Aguda. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Patrimonio Forestal del Estado».

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Supresión de la unidad escolar de niños, preparatoria de la Escuela de Artes y Oficios, por falta de matrícula.

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Puerto del Son. Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Orientación Marítima», integrada en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de Granada

Municipio: Loja. Localidad: Los Alazores. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos son transportados a Escuela comarcal.

Municipio: Loja. Localidad: La Laguna. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, por disminución del censo escolar.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Motrico. Localidad: Astigarribia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar, quedando los alumnos escolarizados por transporte escolar.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Supresión de dos unidades escolares de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Je-

sús», integradas en la Escuela graduada de la avenida Zumacárregui, que quedará reducida a tres unidades escolares de niñas (la dirección con curso).

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Supresión de la unidad escolar de niñas, preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Supresión de la unidad escolar de niñas parroquial de la de Santa María dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, por no ser necesaria.

Municipio: Arjona. Localidad: Arjona. Supresión de la unidad escolar de niños parroquial de San Martín, que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano, por no ser necesaria.

Municipio: Fuensanta de Martos. Localidad: Los Encinares. Supresión de la unidad escolar de niñas parroquial, por no ser necesaria.

Provincia de León

Municipio: Valderrueda. Localidad: Morgovejo. Supresión de la unidad escolar de párvulos por disminución del censo pre-escolar.

Provincia de Lérida

Municipio: Torrefeta. Localidad: Bellver. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar, que es transportado a la Escuela comarcal de Guissona.

Municipio: Torrefeta. Localidad: Torrefeta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar, que es transportado a la Escuela comarcal de Guissona.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niños y dos de las unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada «Alejandro Rodríguez», sita en la calle del mismo nombre, que quedará reducida a una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de dos unidades escolares de niñas del Colegio nacional «Azorín», de la barriada de San Cristóbal de los Angeles, que quedará reducido a catorce unidades escolares de niñas y dirección sin curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de dos unidades escolares de niños de la Escuela graduada mixta dependientes del Consejo Escolar Primario «Institución Sindical Virgen de la Paloma» sito en la calle Francisco Rodríguez, por disminución de la matrícula. La graduada quedará reducida a cinco unidades escolares de niños (la dirección con curso).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niñas parroquial de la de «Nuestra Señora del Carmen», de la calle Tetuán, número 23, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, por no ser necesaria.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, en la parroquia de «Nuestra Señora de las Victorias», del barrio del Pilar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niñas parroquial de San Lorenzo dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de la calle Doctor Figa, número 4, por no ser necesaria.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de dos unidades escolares de niñas, de la calle Mártires de la Ventilla, número 11, dependientes del Consejo Escolar Primario «Congregación Religiosa de Misioneras de Acción Parroquial».

Provincia de Málaga

Municipio: Mijas. Localidad: Valtocado. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por falta de local.

Provincia de Navarra

Municipio: Estella. Localidad: Estella. Supresión de una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «María Inmaculada».

Municipio: Lapoblación. Localidad: Lapoblación. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Lapoblación asistirá a la Escuela Hogar de Oyón (Alava).

Municipio: Lapoblación. Localidad: Meano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los niños asistirán a la Escuela comarcal de Oyón (Alava).

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: El Real. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, por disminución del censo escolar.

Provincia de Orense

Municipio: Allariz. Localidad: Condes. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Avión. Localidad: Aldea. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Baños de Molgas. Localidad: El Pazo. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: El Barco. Localidad: Pactos. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Beariz. Localidad: Bouza. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cartelle. Localidad: Baidariz. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Gome sende. Localidad: Chaos. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Leiro. Localidad: Paredes. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Letro. Localidad: Pontina. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Parada del Sil. Localidad: Valado. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Ramiranes. Localidad: Reguengo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Ramiranes. Localidad: El Viso. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: San Ciprián de Vifias. Localidad: La Venta. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Sarreaus. Localidad: Pazos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, número dos, por disminución del censo escolar.

Provincia de Oviedo

Municipio: Parres. Localidad: Romiño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por establecimiento de transporte escolar.

Municipio: Villaviciosa. Localidad: Quintana. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niños.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Supresión de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario disuelto «San Ignacio de Loyola».

Provincia de Santander

Municipio: Torrelavega. Localidad: Barreda. Supresión de dos unidades escolares de niños de la Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Solvay y Compañía, S. A.», que quedará reducida a una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas (la dirección con curso).

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Torreblanca de los Caños. Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía», por no ser necesaria.

Provincia de Soria

Municipio: Barcones. Localidad: Barcones. Supresión de la unidad escolar de párvulos, por disminución del censo escolar correspondiente.

Municipio: Fuentelsaz. Localidad: Fuentelsaz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Supresión de la unidad escolar de niñas preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Ibáñez Martín».

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuás. Localidad: Alacuás. Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, que venía funcionando en la calle Severino Aznar, número 24, por no ser necesaria.

Municipio: Andilla. Localidad: Andilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Andilla. Localidad: La Pobleta. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario de las «Madres Dominicas del Monasterio de Santa Catalina».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Valmaseda. Localidad: Valmaseda. Supresión de la unidad escolar de niños de la Escuela graduada parroquial de «San Severino» dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Bilbao. El Centro quedará reducido a dos unidades escolares de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 15 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación de una línea a 13,2 KV., que enlaza la de Salas de los Infantes a Campolara en su apoyo número 94, con el nuevo C. T. de Barbadillo del Mercado, con una longitud de 834 metros, sobre apoyos de hormigón y del C. T. antes citado del tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA., y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica descrita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.980-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto: